



EXTRACTO de la convocatoria incorporada al Decreto 87/2024, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de incentivos agroindustriales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el apoyo a inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, y se aprueba su única convocatoria. (2024040151)

BDNS(Identif.):779544

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

Las ayudas están destinadas a las inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluidas en la submedida 4.2.1 del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2022, cofinanciado por el FEADER (80%). El resto será cofinanciado por la Junta de Extremadura (16,28%) y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (3,72%).

Segundo. Beneficiarias.

Serán beneficiarias las personas físicas o jurídicas, titulares de empresas agroalimentarias, sobre las que recaiga la carga financiera de las actuaciones o inversiones subvencionables de transformación y comercialización de los productos agrícolas indicados en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, exceptuados los productos de la pesca.

En cualquier caso, el producto obtenido como consecuencia de la transformación tiene que ser también producto del anexo I del mencionado Tratado.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 87/2024, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de incentivos agroindustriales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el apoyo a inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, y se aprueba su única convocatoria.

Cuarto. Cuantía total de la convocatoria.

El crédito asciende a un importe total de 10.000.000 millones de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 120040000 G/323C/77000 FR14040201, proyecto 20160204, para la anualidad 2025.



Las ayudas están incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2022, dentro de la medida 4.2.1. "Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas y del algodón"; cofinanciadas por el FEADER en un 80% y el resto, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (3,72%) y la Junta de Extremadura (16,28%).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 1 mes computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación simultánea del decreto de convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de agosto de 2024.

La Secretaria General,
MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO
GÓMEZ

• • •

